



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: CREA MESA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, -6 JUL 2018* 706

EXENTA

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 de 2017, el DFL N°5.200 de 1929, del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°1 de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Agenda Digital 2020; el oficio GAB.PRES N° 002 de 2018; el Oficio Circular N°167 de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que a fin de optimizar los recursos institucionales y en el marco de la Agenda Digital 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere una adecuada orientación y un lineamiento estratégico respecto de todas las decisiones que impliquen materias relacionadas con activos tecnológicos, la implementación de nuevos proyectos tecnológicos, donaciones de activos tecnológicos o digitales, revisión de contratos vigentes, contratación de nuevos servicios TI provistos por proveedores nacionales e internacionales y de nuevas aplicaciones en el ámbito digital, entre otras.
2. Que con este fin se hace necesario crear una mesa de trabajo, integrada por funcionarios que cuenten con una mirada transversal y estratégica, a fin de apoyar la toma de decisiones de la autoridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en materias de desarrollo digital.
3. Que lo anterior permitirá validar la pertinencia de las distintas soluciones **tecnológicas relevantes** que adquieran las Unidades y programas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del (sean estas productos o servicios), en relación a los recursos requeridos para cada una de ellas, cautelando el interés público comprometido en estas actividades y contrataciones.

EXENTA

RESUELVO:

1. **CRÉASE** la Mesa de Desarrollo Tecnológico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a fin de orientar y adoptar lineamientos estratégicos respecto de todas las decisiones que impliquen materias relacionadas con activos tecnológicos, la implementación de nuevos proyectos tecnológicos, donaciones de activos tecnológicos o digitales, revisión de contratos vigentes, contratación de nuevos servicios TI provistos por proveedores nacionales e internacionales y de nuevas aplicaciones en el ámbito digital, entre otras.
2. **INTÉGRESE** la mesa antes referida por los siguientes representantes, sin perjuicio de la facultad del Director Nacional de convocar otras personas para tratar determinados temas:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- 2.1. El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o quien este designe.
 - 2.2. El Coordinador del Programa Biblioredes o quien este designe.
 - 2.3. El Coordinador de Política Digital o quien este designe.
 - 2.4. El Subdirector de Planificación y Presupuesto o quien este designe.
 - 2.5. El Jefe del Departamento Jurídico o quien este designe.
3. **ESTABLÉZCASE** que la Mesa de Desarrollo Tecnológico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sesionará en lo posible el segundo martes de cada mes, siendo convocada a través de la Dirección Nacional del Servicio.
 4. **INSTRÚYASE** que para efectos de gestionar adecuadamente el contrato de servicios tecnológicos suscrito con la empresa ENTEL S.A. los equipos técnicos y de gestión de la Coordinación de Política Digital y del Programa Biblioredes trabajen en forma coordinada a fin de asegurar la correcta entrega de todos los servicios que se presten con ocasión del mismo.
 5. **NOTIFÍQUESE** mediante distribución de la presente resolución a las distintas jefaturas integrantes de la mesa, a fin de adoptar las medidas tendientes al buen desarrollo y funcionamiento de las labores de la misma.
 6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

BMF

Distribución:

- Dirección SNPC
- Depto. Jurídico SNPC
- Subdirección de Planificación y Presupuesto SNPC
- Biblioredes SNPC
- Política Digital SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC



M 7/18.-